

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN POR LOS QUE SE HACEN
PÚBLICOS LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA PARA
LA CONCESIÓN DE 19 BECAS UAH-SANTANDER IBEROAMÉRICA DE GRADO,
CURSO 2020-21**

	APellidos	NOMBRE	A 0-10	B 0-4	C 0-4	TOTAL 18	Destinos elegidos provisionales	Período estancia
1	Alonso Alegre Sustacha	María	7,05	4	4	15,05	Pontificia Católica de Chile 1	Segundo semestre
2	Redondo Ballesteros	Julia	7,99	4	3	14,99	Universidad de Buenos Aires 1	Segundo semestre
3	Rodríguez Oliva	Cristina	7,83	4	3	14,83	Universidad de Chile 1	Segundo semestre
4	Sesmero García	Celia	8,47	4	2	14,47	Universidad de Chile 2	Segundo semestre
5	Solís Carpintero	Alba María	8,23	4	2	14,23	Universidad Autónoma de Yucatán 1	Segundo semestre
6	Jiménez Talavera	Carlos	8,21	4	2	14,21	Universidad Autónoma de Yucatán 2	Segundo semestre
7	Pérez Antón	Judith	7,19	4	3	14,19	Universidad Autónoma Baja California 1	Segundo semestre
8	Tísner Yagüe	Lucía	8,08	4	2	14,08	Universidad de Chile 3	Segundo semestre
9	Bernal Álvarez	Mario	8,08	4	2	14,08	Universidad de la República de Uruguay 1	Segundo semestre
10	Marín Sesma	Javier	8,08	4	2	14,08	Universidad de Buenos Aires 2	Segundo semestre
11	Bascón Rodríguez	Leonardo	7,97	4	2	13,97	Universidad de Buenos Aires 3	Segundo semestre
12	Muruzábal Pino	Cecilia	7,9	4	2	13,9	Pontificia Católica de Chile 2	Segundo semestre
13	Sanz Campos	Silvia	7,87	4	2	13,87	Universidad de Santiago de Chile 1	Segundo semestre
14	Soto García	Paula	7,57	4	2	13,57	Universidad de la República de Uruguay 2	Segundo semestre
15	Paredes Cevallos	Diana Karina	7,44	4	2	13,44	Universidad Autónoma Baja California 2	Segundo semestre
16	García Cepero	Gonzalo	7,39	4	2	13,39	Peruana Cayetano Heredia 1	Segundo semestre
17	Adrién Lara	Blanca	7,33	4	2	13,33	Pontificia Católica de Chile 3	Segundo semestre
18	García Alonso	Irene	7,07	4	2	13,07	Peruana Cayetano Heredia 2	Segundo semestre
19	Carrillo Ruiz	Sergio	6,93	4	1	11,93	Universidad de Santiago de Chile 2	Segundo semestre
20	De Rosa Figueras	Claudia	6,86	4	1	11,86	Universidad de Guadalajara 1	Segundo semestre

La presente convocatoria está dotada para la concesión de 19 becas por lo que esta Resolución asignará las 19 plazas como titulares y 1 plaza como suplente, una vez la Comisión estudie las subsanaciones correspondientes de los interesados.

La Comisión no aceptará subsanaciones en este acto de trámite con incorporación de nuevos documentos como méritos baremables cuya fecha sea posterior a la de fin de plazo presentación de solicitudes especificada Convocatoria publicada.

Contra la presente resolución los interesados disponen de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de esta publicación para efectuar las reclamaciones a la baremación que consideren oportunas de la forma especificada en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución se elevará a definitiva.

Alcalá de Henares 08 de junio de 2020

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE

**Esta Resolución Provisional y la Definitiva surtirá sus efectos, siempre y cuando la crisis sanitaria mundial permita realizar la movilidad en el curso académico 2020-21. Si finalmente por la causa de fuerza mayor mencionada el beneficiario no puede realizar o aplazar la movilidad dentro del curso académico para el que se creó la convocatoria, se considera que se renuncia a la beca por causas ajenas a la UAH y el estudiante, en caso de estar interesado, deberá solicitar la beca nuevamente para el curso siguiente, teniéndose en cuenta esta situación excepcional por la Comisión de Valoración para la convocatoria del curso académico 2021-22*

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”